



ORDENANZA N° 272-MDC.

Cieneguilla, 15 de diciembre de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA.

En Sesión Ordinaria de la fecha, visto el Informe N° 805-2017-MDC/GDUR-SGOPC de la Subgerencia de Obras Privadas y Catastro, el Memorando N° 243-2017-MDC/GDUR de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Informe N° 378-2017-MDC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 277-2017-MDC/GM de Gerencia Municipal; de conformidad a lo dispuesto por los artículos 9° numeral 8) y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el voto **UNÁNIME** de los señores regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta se aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE VISACION DE PLANOS DE LOTIZACIÓN Y TRAZADO DE VÍAS PARA LA OBTENCIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS EN EL DISTRITO DE CIENEGUILLA.

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE VISACION DE PLANOS DE LOTIZACIÓN Y TRAZADO DE VÍAS PARA LA OBTENCIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS EN EL DISTRITO DE CIENEGUILLA, que en anexo se adjunta y forma parte integrante del presente dispositivo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEROGAR la Ordenanza N° 262-MDC y toda norma que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- El plazo de **VIGENCIA** de la presente Ordenanza es de **TRES MESES**, contados a partir desde el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano"; facultándose al despacho de Alcaldía para que mediante Decreto de Alcaldía pueda ampliar la vigencia por única vez, y emitir los demás dispositivos complementarios y/o reglamentarios para su mejor aplicación.

ARTÍCULO CUARTO.- Los planos visados para servicios básicos consignarán expresamente en su texto que: **"SOLO SERÁ VÁLIDO EXCLUSIVAMENTE PARA LA TRAMITACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS, CUALQUIER OTRO USO DISTINTO A LO APROBADO GENERARÁ AUTOMÁTICAMENTE SU INVALIDEZ"**.


ARTÍCULO QUINTO.- Para todos aquellos trámites iniciados durante la vigencia de la Ordenanza N° 262-MDC y que a la fecha no hayan sido resueltos, los administrados podrán adecuarse presentando, como anexo de manera complementaria a su expediente principal, una solicitud requiriendo la visación de planos para servicios básicos y un juego de planos (perimétrico, ubicación-localización, lotización y trazado de vías) con memoria descriptiva y declaración jurada que los planos serán usado exclusivamente para la tramitación de servicios básicos.

ARTÍCULO SEXTO.- SUSPENDER la vigencia del Artículo Cuarto numeral 2 de la Ordenanza N° 233-MDC, hasta el término de vigencia de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y a la Subgerencia de Obras Privadas y Catastro.

ARTÍCULO OCTAVO.- ENCARGAR a Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial "El Peruano" y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación su publicación en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla (www.municipieneguilla.gob.pe) y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas PSCE (www.serviciosalciudadano.gob.pe), en estos últimos se publicará todo el texto de la Ordenanza.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

 Municipalidad Distrital de Cieneguilla

Abog. IVAN EDUARDO CARDENAS ESPINOZA
Secretario General

 Municipalidad Distrital de Cieneguilla

EMILIO A. CHÁVEZ HUARINGA
Alcalde